

INFORME GESTION COMISION DE CUENTAS

FEDERACION EUSKAL HERRIA BILDU

EJERCICIO 2.023

La Comisión de Cuentas de EUSKAL HERRIA BILDU, siguiendo lo indicado en el artículo 25 de los estatutos de la Federación, modificados y aprobados en el Congreso celebrado el pasado 9 de mayo de 2.021, donde se establece que:

“La Comisión de Cuentas constituye el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de EH BILDU y la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos de gobierno”

Es por ello que:

La Comisión de Cuentas de EH BILDU tiene como obligaciones examinar y analizar la Cuenta de Resultados de la Federación y revisar su Balance, así como analizar su concordancia y desviaciones con el Presupuesto anual. Realizar debates de control y seguimiento de casos contables documentados y velar por el buen uso y fin de sus recursos.

En definitiva, la Comisión de Cuentas, como parte de la estructura organizativa de la Federación, es la encargada de analizar y evaluar la correcta utilización de los recursos de la Federación

Asimismo, el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos indica que:

“Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y

obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoria acompañara a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas.

Por todo ello y en cumplimiento de la Ley 8/2007 y en cumplimiento de los estatutos de la Federación EH BILDU, se evacua el presente informe relativo a la fiscalización contable del ejercicio 2.021.

1. Organización de la Comisión de Cuentas y objetivos.

Esta comisión de cuentas fue establecida tras la aprobación de los estatutos en el 2º Congreso de la Federación celebrado el pasado 9 de mayo de 2.021. El nombramiento se realizó por votación nominativa siendo nombrados miembros de la Comisión:

- .- Maider Otamendi Tolosa
- .- Gorka Ortiz de Guinea Veá Murguía
- .- Manuel Fraile Etxenike

La función estatutaria de esta comisión corresponde con la supervisión y garantía de la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos de Gobierno de la Federación.

Para ello esta Comisión ha tenido acceso a toda la documentación solicitada para realizar su función como:

- .- Documentación vinculada a hechos económicos-financieros

.- Libros contables como: Pérdidas y Ganancias, Balances, Mayores etc.

.- Saldos y estados bancarios

.- Acuerdos adoptados por los órganos de gobierno con vinculación económico-financiero.

La comisión censora de cuentas, una vez dispuesto de toda esta documentación, la ha revisado y ha hecho hincapié en el cumplimiento de las siguientes cuestiones:

- Cerciorar de que la contabilidad de EUSKAL HERRIA BILDU refleja fielmente la situación económica de la Federación
- Cumplimiento, por parte de los actos de carácter económico, de los estatutos y las normativas de la Federación EH BILDU.
- Cumplimiento de los dictámenes de la Asamblea General en materia económica, como máximo órgano de la Federación entre congresos.
- Cumplimiento de la legalidad vigente.
- Cumplimiento del régimen económico establecido a los cargos directivos y cargos públicos representantes de la coalición.

- Cumplimiento de los planes de viabilidad y de las previsiones presupuestarias.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Alcance del informe

Ingresos

Los ingresos de la Federación EH BILDU se reparten entre los ingresos privados y las fuentes de financiación pública.

Ingresos Privados.

Los ingresos privados que recibe la Federación EH BILDU son las cuotas de los BILKIDES y las aportaciones de algunos cargos públicos.

Esta comisión ha certificado que los ingresos de las cuotas de los BILKIDES está centralizado y la gestión se ha realizado conforme a derecho y siguiendo los estatutos y reglamentos de la Federación.

Las aportaciones de los cargos públicos, están centralizadas y se cobran en la forma prescrita por la Ley en cuentas abiertas a tal fin.

Ingresos públicos

Constituyen los ingresos de origen público de la Federación EH BILDU aquellos procedentes de las instituciones públicas por la representación de la Federación en aquellas o por los resultados electorales.

Los ingresos derivados de la representación en las instituciones está principalmente gestionado por los grupos parlamentarios, juntero y municipales.

Los ingresos públicos para gastos de funcionamiento han sido ingresados en las cuentas dispuestas para tal fin.

Gastos

Los gastos se presupuestan anualmente y previo a su pago son aprobados por el responsable de finanzas.

Así todos los alquileres, contratos, etc. deben ser formalizados por el responsable de finanzas de EH BILDU, siguiendo lo establecido en las bases de contrataciones aprobadas por la dirección de la Federación.

Los presupuestos anuales son aprobados por la mesa política de EH BILDU, y mensualmente se hace entrega a la dirección por parte del departamento de finanzas de un seguimiento de la liquidación del presupuesto junto con el listado de facturas y gastos contraídos en el mes vigente.

Cada entidad local tiene a su vez asignado un presupuesto, siguiendo lo establecido, en los estatutos y reglamentos internos de EH BILDU, que disponen con libertad. Estos gastos a su vez disponen de un seguimiento del que disponen los coordinadores territoriales.

Gestión tributaria

Las relaciones con Haciendas Forales se realizan a través del responsable de Finanzas. Esto significa que las liquidaciones periódicas de los diferentes tributos se realizan de forma Telemática y los pagos se realizan a través de las cuentas bancarias del Partido destinadas a tal fin.

El concreto y en los plazos previstos el Partido presenta las siguientes declaraciones:

- Modelo 110 de retención de IRPF de los trabajadores.
- Modelo 115 de retenciones de alquileres.
- Impuesto de Sociedades anual.
- Modelo 347 anual de operaciones con terceros.
- Modelo 182 de cuotas de afiliados y cargos públicos.
- Modelo 190 informativo anual de IRPF.
- Modelo 180 informativo anual de retención de alquileres.

Estos modelos pueden modificarse en cuanto a su numeración dependiendo de la Hacienda Foral que corresponda.

3. Conclusiones del informe

De las comprobaciones efectuadas, cabe concluir:

- Los derechos y obligaciones económicos han tenido su reflejo contable.
- El reflejo contable se ha realizado de acuerdo al Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas.
- Se han seguido correctamente los dictámenes de la Asamblea General en materia económica.
- Se considera que se ha cumplido con las obligaciones legales establecidas en la legislación correspondiente.
- Se ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias y sociales
- Cabe concluir que las cuentas reflejan fielmente la situación económica financiera al cierre del ejercicio sin que se requieran cambios significativos en las cuentas.

4. Recomendaciones

Esta comisión quiere realizar las siguientes recomendaciones:

- Mejorar el control para evitar los dobles pagos.

- Convendría aplicar a resultados los saldos incorrectos que se arrastren.
- Mejorar los plazos de publicación en su página web de toda la información económica financiera de la Federación.

Y emitimos el presente informe para su estudio y análisis por parte de la dirección política y si así lo estima oportuno proceda a su aprobación

En Donostia, 26 de junio de 2.024

Responsable de la Comisión de Cuentas
Federación EH BILDU